



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL CUAL SE REGULAN LOS TRÁMITES PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVOS A LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, tomado en esta fecha y con fundamento en los artículos 52 y 54, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para los efectos de la discusión y votación de los dictámenes rendidos por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a las 46 iniciativas de leyes de ingresos de los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal de 2025, el trámite se desahogará conforme a lo siguiente:

- I.** Habiéndose aprobado previamente la dispensa de lectura de los dictámenes antes referidos, se pondrán a discusión en lo general, en su conjunto. Las diputadas y diputados que deseen inscribirse para hablar a favor o en contra en lo general, lo solicitarán a la Presidencia de la Mesa Directiva y se les concederá el uso de la voz, en los términos previstos por el artículo 178, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
- II.** Concluidas las participaciones o antes, si no hubiera inscripciones, los dictámenes se pondrán a votación en lo general. Una vez verificada dicha votación, efectuado el cómputo y declarado el resultado, de aprobarse los dictámenes, se procederá a su discusión en lo particular.
- III.** Para los efectos de la discusión en lo particular, se abrirá el registro de oradores y se concederá el uso de la voz en el siguiente orden:
 - a)** Se registrarán los diputados o diputadas, conforme al orden en que lo soliciten.
 - b)** Se irá concediendo el uso de la voz a las diputadas o a los diputados que hayan formulado reservas, de acuerdo al orden en que aparezcan enlistados los municipios en el orden del día, a efecto de que expongan sus reservas en tribuna.
 - c)** En primer término, se desahogarán las reservas que incidan en un tema coincidente.
 - d)** En caso de que sobre un mismo dictamen existan dos o más reservas a cargo de dos o más diputadas y diputados, se les irá concediendo el uso de la voz en el orden numérico de los artículos del proyecto de decreto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En caso de que, sobre un mismo artículo, se registre más de una reserva, se dará el uso de la voz al primero registrado.

- e) Una vez expuesta la reserva, se pondrá a discusión, en los términos de la fracción IV del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. En su caso, agotadas las participaciones, o bien, en caso de no existir registro de oradores, se procederá a la votación de la reserva.

- IV.** En los términos del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para poner a discusión y votación las reservas, sus autores deberán presentar a la Mesa Directiva la propuesta de reserva por escrito y firmada antes de que se les conceda el uso de la voz, para efecto de que la Mesa Directiva y el Pleno, puedan conocer el contenido concreto de las reservas formuladas.

Guanajuato, Gto., 13 de diciembre de 2024
El diputado y las diputadas integrantes de la Mesa Directiva

ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS
DIPUTADO PRESIDENTE

MIRIAM REYES CARMONA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

ROCÍO CERVANTES BARBA
DIPUTADA SECRETARIA

SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO
DIPUTADA PROSECRETARIA